



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 13 de julio de 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TSAP ENZO L. ZAPATA  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 349/2020.

La Resolución Municipal N° 2732/2020.

El Dictamen N° 15/2023 de fecha 09/06/2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1379/2023 de fecha 10/07/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 06/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020 de fecha 15/10/2020, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N.º 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que, mediante Trámite N° 27642/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que mediante Decreto Municipal N° 0670/2023 de fecha 07/07/2023, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 06/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020 de fecha 15/10/2020, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N.º 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 349/2020.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3575 /2023**

D.D
/

*Dr. Gonzalo Agustín Ferro*  
Secretario de Gestión Ciudadana

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

CONVENIO REGISTRADO

26845

2023 - Año del 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

BAJO EL NÚMERO

13 JUL. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TSAP ENZO L. ZAPATA RÍO GRANDE  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

*Enita Fabiana Urrut*  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

3575

ACTA COMPLEMENTARIA N°1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE LA UNA. -

Entre el Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES representado por el Señor Decano-Director Lic. Víctor Giusto DNI 13.237.930, que acredita su personería mediante las Resoluciones N°0169/2016 y 0111/2020 del Consejo Departamental de Folklore, con sede en la calle Sánchez de Loria 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "DEPARTAMENTO" y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI 27.783.605 con domicilio legal en Sebastián Elcano 203, en adelante el MUNICIPIO, convienen en suscribir la presente Acta Complementaria, en relación al convenio específico registrado en fecha 15/10/2020, bajo el número de Res. Municipal N°17843, y mediante la cual se estipula que las cláusulas CUARTO y SÉPTIMO quedarán redactadas de la siguiente forma:

Martín Alejandro Pérez  
Intendente

**CUARTO: De los recursos docentes.** Se arbitrarán los medios correspondientes para el dictado de entre 5 y 10 días de encuentros presenciales para cada asignatura cuatrimestral.

Lic. Víctor Juan Giusto  
Decano - Director  
Departamento de Folklore  
Universidad Nacional de las Artes

Con motivo de cumplir con los objetivos propuestos por el plan de estudios y a su vez garantizar la calidad académica es que surge la necesidad de ampliar la cantidad de encuentros presenciales por cada asignatura anual entre 15 y 25 días. Estos encuentros estarán justificados por las características de las estrategias pedagógicas que se propongan para el proceso de enseñanza y para el proceso de aprendizaje. Por ello se estima que será necesario el viaje a la ciudad de Río Grande de catorce (14) docentes del "DEPARTAMENTO" para concluir la cursada, de los cuales quedan seis (6) viajes cubiertos según lo establecido bajo Convenio Específico hasta el 15 de septiembre del presente año, debiéndose realizar la incorporación de ocho (8) viajes, entre el mes de septiembre del 2023 y marzo del 2024, haciéndose cargo el "MUNICIPIO" del pasaje, alojamiento, alimentación y viáticos de cada uno de los docentes.

**SÉPTIMO: Del plazo de vigencia.** El plazo de vigencia del Presente Convenio Específico de Cooperación Académica, será prorrogado de común acuerdo por las partes, conforme lo estipulado en la cláusula octava, finalizando el 31 de marzo del 2024, dejándose establecido que los integrantes de la cohorte y estudiantes en general que no hubieran concluido sus estudios para dicha fecha, podrán continuar los mismos en la sede de la

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TSAP ENZO L. ZAPATA  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande~~

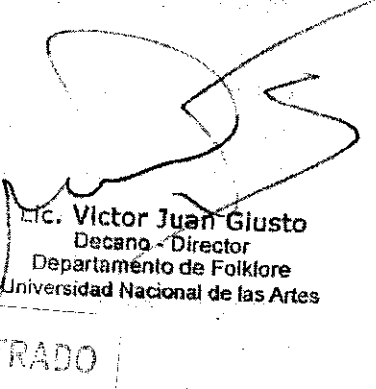


MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

Unidad Académica, ajustándose a lo estipulado originalmente en la oferta académica del "DEPARTAMENTO" de Folklore.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio de 2023 -

  
Martín Alejandro Pérez  
Intendente

  
Lic. Víctor Juan Giusto  
Decano - Director  
Departamento de Folklore  
Universidad Nacional de las Artes



3575